



RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
Nº 223 -2014-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-DE

Lima, 24 JUL. 2014

VISTOS:

El Memorandum Nº 3023-2014-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL/DO de la Dirección de Operaciones, la Nota Informativa Nº 1274-2014-MINAGRI-AGRO RURAL/OADM-ULP de la Unidad de Logística y Patrimonio, la Nota Informativa Nº 281-2014-MINAGRI-AGRO RURAL/OADM de la Oficina de Administración, y el Informe Legal Nº 283-2014-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRORURAL/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo Nº 997, modificado por la Ley Nº 30048, que aprueba la Ley de Organización de Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por la Ley Nº 30048, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL es una unidad ejecutora, la misma que tiene por objetivo promover el desarrollo Agrario Rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 1120-2008-AG, se aprueba el Manual Operativo del Programa del Desarrollo Productivo Agrario Rural- AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica, y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, con Memorandum Nº 3023-2014-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL/DO, de fecha 23 de mayo de 2014, la Dirección de Operaciones alcanza a la Oficina de Administración los Requerimientos Técnicos Mínimos para la ejecución de la obra: "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Señor de Huanca en la Comunidad de Canlletera, Distrito de Pallpata - Espinar - Cusco";

Que, mediante Memorandum Nº 387-2014-MINAGRI-AGRO RURAL-OPLAN/UPPTO, del 05 de marzo de 2014, la Oficina de Planificación, otorgó la disponibilidad presupuestal para dar inicio a la ejecución de la obra: "Creación de la Presa Cochapata del Distrito de Viñac, Provincia de Yauyos - Lima", y con Memorandum Nº 1130-2014-MINAGRI-AGRO RURAL-OPLAN/UPPTO, se otorgó la previsión presupuestal 2015 para la Certificación de Crédito Presupuestario de acuerdo al cronograma cursado por la Dirección de Operaciones, la cual determina que la ejecución se extenderá hasta el próximo año fiscal;

Que, sobre el sustento de la Nota Informativa Nº 1274-2014-MINAGRI-AGRO RURAL/OADM-ULP, del 22 de julio de 2014, la Unidad de Logística y Patrimonio, señala que, habiendo realizado el estudio de posibilidades que ofrece el mercado ha determinado el valor referencial para la ejecución de la obra: "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Señor de Huanca en la Comunidad de Canlletera, Distrito de Pallpata - Espinar - Cusco";



es por el valor de S/. 1 942,939.44 (Un Millón Novecientos Cuarenta y Dos Mil Novecientos Treinta y Nueve con 44/100 Nuevos Soles), por lo que solicita la aprobación del expediente de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 076-2014-MINAGRI-AGRO RURAL, derivada de la Licitación Pública N° 3-2014-MINAGRI-AGRO RURAL y consecuentemente la recomposición del Comité Especial por renuncia voluntaria a la Entidad del Ing. Justo Fernando Beingolea More, la Srta. Russiel Karina Chiquillán y Jefferson Hans Moreno Galarza; remitiendo para dichos efectos la propuesta de sus nuevos integrantes;

Que, mediante Nota Informativa N° 281-2014-MINAGRI-AGRO RURAL/OADM, la Oficina de Administración solicita a la Dirección Ejecutiva apruebe el expediente de contratación del proceso de selección de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 76-2014-MINAGRI-AGRO RURAL derivada de la Licitación Pública N° 03-2014-MINAGRI-AGRO RURAL y la recomposición del Comité Especial encargado de conducir el mencionado proceso de selección;

Que, el artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que los integrantes del Comité Especial solo podrán ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, o por cese en el servicio, mediante documento debidamente motivado, siendo que en el mismo documento podrá designarse al nuevo integrante;

Que, en ese sentido, resulta necesaria la reconfirmación del Comité Especial antes indicado a fin de continuar con el proceso de selección y así no afectar el desarrollo de las actividades de la Entidad;

Que, el artículo 27 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 138-2012 dispone que el titular de la entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente, cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente. La decisión será notificada a cada uno de los miembros;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias, y en uso de las facultades otorgadas a esta Dirección Ejecutiva mediante la Resolución Ministerial N° 1120-2008-AG, que aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, y contando con las visaciones de la Dirección de Operaciones, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planificación y de la Unidad de Logística y Patrimonio;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Expediente de Contratación del proceso de selección Adjudicación de Menor Cuantía N° 076-2014-MINAGRI-AGRO RURAL, derivado de la Licitación Pública N° 3-2014-MINAGRI-AGRO RURAL, para la ejecución de la obra: "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Señor de Huanca en la Comunidad de Canlletera, Distrito de Pallpata – Espinar – Cusco";

Artículo 2.- Recomponer el Comité Especial Ad hoc, encargado de la conducción de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 076-2014-MINAGRI-AGRO RURAL, derivado de la Licitación Pública N° 3-2014-MINAGRI-AGRO RURAL: "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Señor de Huanca en la Comunidad de Canlletera, Distrito de Pallpata – Espinar – Cusco"; en mérito a los fundamentos antes expuestos quedando reconfirmado según el siguiente detalle:





MIEMBROS TITULARES:

- | | |
|------------------------------------|------------|
| 1. Lucio Valderrama Rivera | Presidente |
| Dirección de Operaciones | |
| 2. Antonio Quispe Chuquiyaui | Miembro |
| Dirección de Operaciones | |
| 3. Johanna Albina De Pinho Miranda | Miembro |
| Unidad de Logística y Patrimonio | |

MIEMBROS SUPLENTES

- | | |
|-----------------------------------|---------------------|
| 1. Lorenzo Eloy Castillo Florián | Presidente Suplente |
| Dirección de Operaciones | |
| 2. Wilfredo Hoover Canales Alfaro | Miembro Suplente |
| Dirección de Operaciones | |
| 3. Carmen Rosa Pardavé Camacho | Miembro Suplente |
| Unidad de Logística y Patrimonio | |

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Logística y Patrimonio registre la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado- SEACE.

Artículo 4.- Disponer la notificación de la presente Resolución a cada miembro del Comité Especial designado.

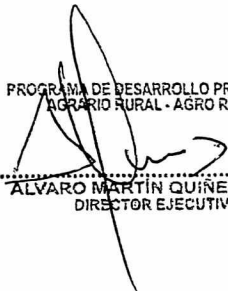
Artículo 5.- Disponer la comunicación de la presente Resolución a la Dirección de Operaciones y a la Unidad de Logística y Patrimonio y demás estamentos para su cumplimiento.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional (www.agrorural.gob.pe).



Regístrese, comuníquese y cúmplase

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL


ALVARO MARTÍN QUÍNE NAPURI
DIRECTOR EJECUTIVO

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL
UNIDAD DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA DE INFORMACION

25 JUL 2014

RECIBIDO

Por..... REG. N°.....
Hora..... 08:54 AM.....